

## RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010 sobre actualización de la CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

La Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud recoge, en su capítulo I, la ordenación de las prestaciones sanitarias con el objeto de garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención. El artículo 20, *Desarrollo de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud*, refiere, en su punto 2, que en el seno del Consejo Interterritorial de Salud se acordará la cartera de servicios correspondiente al catálogo de prestaciones, que se aprobará mediante Real Decreto.

Por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En su artículo 20.2 se recoge que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas Carteras de Servicios que incluirán, cuando menos, la Cartera de servicios básicos y comunes del Sistema Nacional de Salud, la cual debe garantizarse a todos los usuarios del mismo.

En el Anexo VI de este real decreto (cartera de servicios comunes de prestación ortoprotésica) se muestra el contenido de las prestaciones ortoprotésicas, y en su punto 6 (Implantes quirúrgicos), apartado OR (Otorrino-laringológicos y del aparato respiratorio) se incluyen los Implantes cocleares, con la codificación OR10.

Por Decreto de 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de sus centros sanitarios y de sus unidades clínicas. La cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se organiza en las líneas asistenciales de atención primaria, atención especializada, atención a enfermos crónicos dependientes, atención a la salud mental, atención a la urgencia y emergencia y salud pública. Las prestaciones farmacéuticas, ortoprotésicas, de productos dietéticos y de transporte sanitario son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud aprobado por Real Decreto 1030/2006, o sus actualizaciones posteriores si las hubiera.

En el punto 1 de su artículo 3 se establece que la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón está constituida, como mínimo, por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, y por todos aquellos que se contemplen el desarrollo del presente decreto y del Decreto 41/2000, de 22 de febrero, sobre organización y funcionamiento del Sector Sanitario en el Sistema de Salud de Aragón. En particular, y en lo que respecta a las prestaciones ortoprotésicas, establece que son las mismas que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud que se recogen en el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006.

Por Orden SAS/1466/2010, de 28 de mayo, se actualiza el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En el punto Uno de su único artículo se establece que el epígrafe OR 1 0 (Implantes cocleares) del punto 6.1 del apartado 6 "Implantes quirúrgicos" queda redactado de la siguiente forma: "OR 1 0 *Implantes cocleares (incluida la renovación de los componentes externos: procesador externo, micrófono y antena)*".

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

**RESUELVO**

Actualizar la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón mediante la inclusión del servicio **componentes o elementos externos de los implantes cocleares y en concreto: procesadores externos, micrófono y antena.**

Este nuevo servicio del Sistema de Salud de Aragón se reconoce únicamente en la Cartera de Servicios de:

- La Unidad Clínica de Otorrinolaringología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa para los pacientes con implantes cocleares o con dispositivos tipo "implante Osteointegrado/BAHA".
- La Unidad Clínica de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Miguel Servet para los pacientes con dispositivos tipo "implante Osteointegrado/BAHA".

La implantación y puesta en marcha de esta actualización de la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se realizará a lo largo del año 2010.

En Zaragoza, a 1 de julio de 2010

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO



Luisa María Noeno Ceamanos